



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	06982476
EXP. N°	04803144



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO REGIONAL N°222-2023-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de agosto del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejero Luis Fernando Morales Nieva, a razón del pedido del Consejero Rafael Anderson Gonzales Ureta, sustenta, señalando: "...que el consejo regional apruebe, que los expedientes sobre requerimientos de transferencias presupuestales, que sean presentados al Consejo Regional, adicionalmente de la Directiva vigente, debe incluir de manera obligatoria:

- Informe concluyente de la Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto.
- Informe concluyente de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Informe concluyente del Director Regional de Asesoría Jurídica.
- Informe de Gerencia General Regional, sobre el cumplimiento estricto de los requisitos y elementos que establece la Directiva y el presente Acuerdo.

Además, que se encargue a la secretaria o quien haga sus veces, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, verificar estos elementos, de manera imperativa.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín Aprueba, que todos los expedientes sobre requerimientos de transferencias presupuestales, que sean presentados al Consejo Regional, adicionalmente de la Directiva vigente, debe incluir de manera obligatoria:

- Informe concluyente de la Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto.
- Informe concluyente de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Informe concluyente del Director Regional de Asesoría Jurídica.
- Informe de Gerencia General Regional, sobre el cumplimiento estricto de los requisitos y elementos que establece la Directiva y el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la secretaria o quien haga sus veces, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, verificar estos elementos, de manera imperativa.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Lic. Kely Flores Mas  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Rogelio A. Espinoza Espinosa  
SECRETARÍA EJECUTIVA